

**APRUEBASE PROTOCOLO AL CONVENIO CENTROAMERICANO SOBRE
EQUIPARACIÓN DE GRAVÁMENES A LA IMPORTACIÓN**

ACUERDO EJECUTIVO N°. 5, aprobado el 25 de febrero de 1965

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 61 del 15 de marzo de 1965

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

POR CUANTO:

El día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos los Ministros de Economía de Centro América suscribieron en la Tercera Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano el Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, cuyo texto aparece en La Gaceta Diario Oficial-No. 41, correspondiente al 18 de Febrero y No. 75, del 29 de Marzo de 1963, que forman parte de este Instrumento.

POR CUANTO:

El día dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y dos se dictó el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, suscrito el 31 de julio del corriente año por el Señor Ministro de Economía de Nicaragua, en la Tercera Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, celebrada en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

Segundo: Someter este Protocolo a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. **LUIS A. SOMOZA D.** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, **MARIANO BARRETO PORTOCARRERO.**

Por Cuanto:

El día diez de Enero de mil novecientos sesenta y tres se dictó la siguiente Ley:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 182

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

ÚNICO: Apruébese el Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, firmado por los Ministros de Economía -de Nicaragua, Guatemala, Costa Rica, El Salvador y Honduras, en la Tercera Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, el 31 de julio del año en curso, en San José, Costa Rica.

Esta Resolución deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 28 de Noviembre de 1902.

JJ. MORALES MARENCO
D. P.

JOSÉ ZEPEDA ALANIZ Juan F. Cerna
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara U Senado, Managua, D. N., 8 de Enero de 1963.

LEONARDO SOMARRIBA
S.P.

ALFREDO BRANTOME ENRIQUE BELLI
S.P. S.P.

Por Tanto, Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de Enero de mil novecientos sesenta y tres.

LUIS A. SOMOZA D.
Presidente de la República

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
ALFONSO ORTEGA URBINA

POR CUANTO:

El día diez de Enero de mil novecientos sesenta y tres se dictó el siguiente Decreto:

No. 5

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Primero: Ratificar el Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación firmado por los Ministros de Economía de Nicaragua, Guatemala, Costa Rica, El Salvador y Honduras en la Tercera Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, el 31 de julio de 1962, en San José, Costa Rica.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para ser Depositado en la Secretaría de la Organización de Estados Centroamericanos.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de Enero de mil novecientos sesenta y tres.-**LUIS A. SOMOZA**.-El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones -Exteriores, **ALFONSO ORTEGA URBINA**.

POR TANTO.,

Expido el presente Instrumento de Ratificación firmado por Mí, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores para ser depositado en la Secretaría General de la Organización de Estados Centro americanas.

Dado en Casa Presidencial, Managua Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

RENE SCHICK

Presidente de la República
(L. G. S. N.)

El Ministro de Esta do en el Despacho de Relaciones Exteriores,

ALFONSO ORTEGA URBINA

(L. S.)